



SELLO QVARTO, VEINTE
Y CINCO DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y SIETE.

In el secretario, y oydor de la Cámara, confecha en Buen
 retiro, a quatro del corriente, por la q. se manda a
 honra la practica de las diligencias q. en semejantes
 casos se acostumbra, conforme lo ordenado, y
 puesto en el D. Privilegio de estatuto concedido a esta
 Capital, para q. haya de ser hijo de algo de sangre
 y no de Privilegio, las personas q. pretendan ser tales
 descendientes de este Ayuntamiento, concurriendo en ellos
 todas las demas calidades y circunstancias prevenidas
 por dho. y q. se expresan en la citada real cedula y carta
 orden; Lo qual dho. D. Orden manifestava a este
 Ayuntamiento para su inteligencia, y q. se sirviese
 a servir a su honra de lo q. supiere en este asunto
 Thaviendolo aydo, obedio con el debido respeto las citadas
 real cedula y orden, y acordo regular, cumplida, y exe-
 cute enteramente lo en ellas contenido, y en su execu-
 cion, y para proceder a la observancia de lo q. la co-
 munes de esta ciudad de las capitales de este Reyno
 adquieren esta concedido, y disfrutan dho. Privilegio de
 estatuto de nobleza para q. se practiquen los informes
 correspondientes y diligencias q. han de preceder; Acor-
 do asi mismo, se proceda a contestar los dho. Cavalleros
 demandados q. las han de actuar, y entender en ellas
 Thaviendose executado en la forma acostumbrada, en-
 tre todos los q. se hallan presentes, a este cavildo, a
 excepcion de los señ. d. Christoval y d. Matias de Li-
 on, cuyas cedulas no se incluyeron por haver manifi-
 festado el parentesco q. tienen con dho. Cavallero Petend.
 Toco otra diente a los señores d. Juan Thomas Montano
 y d. Juan Hernandez Celada demandados, quienes